



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

###### *Solicitudes para la tramitación de expedientes de ruina u orden de ejecución*

Por medio del presente anuncio se abre el plazo para que los ayuntamientos que hayan suscrito con la Diputación los convenios de encomienda de gestión para la realización de actuaciones materiales en la tramitación de los procedimientos de ruina u orden de ejecución puedan presentar sus solicitudes.

El plazo de presentación es de veinte días hábiles –excluidos sábados y festivos– a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos conforme al modelo que se inserta.

El número máximo de inmuebles por ayuntamiento es de dos y deberán encontrarse en suelo urbano, que estén afectos a los usos de vivienda y sus anejos, así como construcciones vinculadas a actividades económicas, y cuyo estado, en ambos casos, se estima que suponen un riesgo real a las personas o las cosas.

Quedan expresamente excluidos:

1. Los inmuebles de propiedad pública.
2. Los inmuebles que estén situados en suelo rústico y suelo urbanizable, de acuerdo a la clasificación del suelo establecida por el planeamiento urbanístico general vigente en el municipio o, en su defecto, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos o planeamiento supramunicipal con ámbito provincial equivalente.
3. Los inmuebles que no estén destinados a uso de vivienda y sus anejos, ni a construcciones vinculadas a actividades económicas.
4. Las bodegas tradicionales de carácter privado situadas bajo el suelo urbano.
5. Los inmuebles sobre los que hubiera recaído una declaración de ruina antes de la firma del presente convenio y el expediente se encuentre finalizado.

No obstante a lo establecido en el apartado anterior, con carácter excepcional se podrán incorporar al programa otros inmuebles en los que se justifique por razones de interés público su necesidad de intervención.

Las peticiones serán atendidas con el límite de la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio para esta finalidad, ponderándose el riesgo potencial para las



personas o cosas. Aquellas solicitudes que no puedan ser atendidas pasarán a conformar una bolsa en cuya valoración se seguirán las mismas reglas y que dará lugar a un listado por orden de preferencia. No se producirán nuevas convocatorias en tanto existan en la bolsa peticiones por atender.

En Burgos, a 12 de enero de 2023.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO  
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS  
Y ARQUITECTURA

SAJUMA	03.02.03.02.01

**MODELO DE SOLICITUD RUINA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_.

EXPONGO:

Que este Ayuntamiento ha firmado el convenio para formalizar la citada encomienda de gestión a la Diputación para la realización de actuaciones materiales en los procedimientos de declaración de ruina u orden de ejecución de inmuebles de este término municipal.

El/los inmuebles para el que solicita la realización de dichas actuaciones es el siguiente:

Identificación del inmueble (calle, número):
Referencia catastral:
Propietario/s: (titular registral y titular catastral):
Tipo de inmueble (vivienda, muro, corral doméstico, nave,...):
Breve descripción de los daños aparentes del inmueble (tejas sueltas, fachada, grietas, derrumbes,...):
Señalar qué actuación considera que debe realizarse sobre el inmueble: <input type="checkbox"/> Declaración de Ruina (Obras de demolición total o parcial) <input type="checkbox"/> Declaración de Orden de Ejecución (obras y trabajos de limpieza, conservación, reparación y similares)
Otros datos de interés (arrendamientos, propiedades en litigio,...):
Documentación que acompaño <b>(OBLIGATORIO)</b> : 1. Nota simple del Registro de la Propiedad o nota simple negativa de que el bien no está inscrito. 2. Ficha Catastral, con indicación expresa del titular o titulares catastrales. 3. Fotografías

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
EL ALCALDE/SA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS